

Don Luis de Medina

Don Luis de Medina

El Hombre De Dios

000226

73

ff. ff.
nuestro señor amen. Sepan cuantos esta
Carta Vieren como yo el Licenciado don
Luis de Medina presuitero Natural
de Sacras de Santiago de Guatemala
mala que al presente me encuentro en este
genio nombrado ma. Senora del ofe
medios jur. en el pueblo de Salapa
Que quiero por fin muerte de effe. por
Luis pag. mesa. Me estoi a dmnus
trando si lo exitimo de Luis de me
dina. Dona Juana de ucto mis padre
da su o. da. Via estando enffer
mo de enfermedad sano de la bolun
tad en milan juicio. Centendim
ento natural. tal qual Dios de ro. si
fue feuido de me. dar. Creyendo
como catolicamente creo el mis
terio de la sanctissima trinidad
Padre y f. p. i. u. t. u. s. a. n. c. t. o. t. r. e. s. p. e. r
sonas distintas. Un solo Dios. Per
da dero en cruz. f. f. z. creencia prot. f. f. s.
Viuir. morir. y. Imbocando el auxi
lio de la Virgen sanctissima ma. se
nor. a. c. o. n. c. e. u. i. d. a. S. i. n. m. a. n. g. a. d. e. p. e. c. c. a. d. o.
Original Digo. Por quanto la

353000
Travesas de la enfermedad & pade-
co nombrada lugar para con toda distin-
cion Sacar mi testamento y declarar las
Cosas tocantes al de cargo de mi con-
ciencia las Quales tengo comunicadas
al Padre Fr. Pedro Munoz de la
seraphica Religion de nro Padre San
Francisco con bentual de su convento
de Salaza y Con el alferes don Joseph
de Medina y Germano le xitimo
mediante lo qual por la presente otor-
go que doi mi poder cumplido el que de
desuys se requiere y es necesario al offi-
cial de predicador Fr. Pedro Munoz
y al offi alferes don Joseph de Medina y
Germano a ambos y a cada uno
y no solidum especcialmente para que
con mi nombre y como y con mismo en
conformidad de lo que con los susos offi-
cials cada uno tengo comunicado Sagando
pongan y otorguen mi testamento am-
bos o cada uno de ellos en la clau. re. de
posicion y legados y le tengo a quier-
do comunicado y desde luego Quiero y
mando que si Dios nro Senor fuere ser-

uas de llumar para si muer
 por se sepulta en la yglesia de nro padre
 San Juan de los rios en la parte y
 lugar Omisa luaces quisieren aya
 de sepulchro de solo de mas de enterrar
 el funeral y para cumplir y pagar el
 testamento mandos y legados y por
 virtud del poder las sus dhas otorgaren
 de su nombre Por mi aluace a te
 tamentas y tenedor de vnos al dho
 alferi Don Jorges de medina mger
 mano a quien doy poder el dho alferi qui
 ere para que entre en mis bienes muebles
 y fijos venda y faga mte Malmo
 rre da o fuesen de sea para ello lle
 voi de aluaceas con libre y general
 ministracion aunque sea pasado el ano
 de aluaceas y lo le subrogo el
 termino y le faga en forma
 y cumplir el testamento y por mi
 otorgaren en el ffermamente que de
 todas mis bienes quedare de p y nombre
 por mi Onica y universal heredera
 alada de la Juanade cueto mima
 ore para ^{que la en la dho de que a de que a de que a} lo goce con la bendicion de

72.000
Dios = Jhesu x anullo do i permungun
de nungun Valor me fecto Cuales
quiera testamentos poder esco dicitur
mandar o legados que aya f. para que ne
valgan saluo p. que el tte f. ament
p. por millos r. de p. otorgaren que quere
de guarde y cumpla p. m. U. l. a m. a b. o. l.
tas como en el se conta biere y affli
otorgo ante el p. uerente e suuano p. r.
y f. f. g. o. r. que f. f. C. n. e. l. p. i. n. g. e. n. i. o. r. o. m.
Grado m. a. Senora del o. f. e. m. e. d. i. o. s. Ju
r. i. d. i. c. i. o. n. del Puerto de Malapa a su
t. e. del m. e. d. e. z. i. e. m. b. r. e. d. e. m. i. l. l. e. y. o. r. s.
Cuarenta y Ocho del otorga
t. e. C. y. U. e. suuano de f. e. e. que con
lo f. m. o. s. i. e. n. d. o. t. o. U. e. s. c. a. p. s. e. f. b. o. s. i. o. n. d. e. l. a. y. e.
na alcaide m. e. c. a. p. a. q. u. e. r. a. d. e. p. r. o. u. n. c. i. a. d. o. n. t. e.
Honro de g. o. r. d. u. n. a. f. u. y. a. n. d. o. D. J. de m. J. o. l. u. i. s. d.
a. g. u. a. y. o. d. e. n. P. a. n. d. e. g. o. r. d. u. n. a. p. r. e. s. t. e. n. t. e. r. e. n. g. i.
que e. f. a. e. n. t. a. d. i. g. a. c. i. o. n. d. e. G. u. a. t. e. m. a. l. a. =
P. J. u. e. s. d. e. m. e. d. i. n. g. i.

Anttem
Juan de Ceta
J. u. e. s. d. e. m. e. d. i. n. g. i.